



VISTOS:

1.-La carta solicitud presentada por don IGNACIO BAS MOLINA, Ingreso DOM N° 215 de fecha 18 de febrero de 2022, en representación de Constructora Velasco y Bas Limitada.

2.-La Resolución N° 001-2019 de fecha 04 de enero de 2019 que establece: **a) ACOGER:** las unidades consistentes en 11 casas, amparadas por el Permiso de Obra Nueva N° 077-2018 de fecha 09 de agosto de 2018, para la construcción de 11 viviendas acogidas al DFL 2 de 1959 y a la Ley 19537 Condominio tipo A, en el predio denominado Lote B1-B2, rol 131-53 de la localidad de Maitencillo; a la Ley N° 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria modalidad Condominio tipo A, denominado "**Condominio Santa María de Maitencillo**", conformado de la siguiente forma: - 11 unidades enajenables denominadas: **CASA 1, CASA 2, CASA 3, CASA 4, CASA 5, CASA 6, CASA 7, CASA 8, CASA 9, CASA 10, y CASA 11.** - sectores comunes de uso exclusivo, denominados: **PATIO 1, PATIO 2, PATIO 3, PATIO 4, PATIO 5, PATIO 6, PATIO 7, PATIO 8, PATIO 9, PATIO 10, y PATIO 11,** de la forma que se muestra en plano.

3.-La Resolución N° 062-2019 de fecha 01 de julio de 2019 que establece: **a) ACEPTAR,** la garantía del valor de las obras de edificación mediante los instrumentos denominados depósitos a la vista Serie N° 049655-3 y 031180-6 por \$ 12.202.154 y \$ 9.578.691 respectivamente, del Banco Scotiabank. **b) AUTORIZAR,** la enajenación de las unidades denominadas **CASA 1, CASA 2, y CASA 4,** identificadas en la Resolución N° 001-2019 de fecha 04 de enero de 2019. **c) ESTABLECER,** que las obras de urbanización a ejecutar serán aquellas que en definitiva apruebe el SERVIU, las que – en todo caso- , no serán menores a las señaladas en el expediente N° 6329 de esta Dirección de Obras Municipales. **d) ESTABLECER,** que la garantía permitirá la autorización para la enajenación de un máximo de 6 (seis) unidades; y que las obras de urbanización deberán estar ejecutadas y recibidas en un plazo que no excederá de un año, a contar de la fecha de esta Resolución.

4.-La Resolución N° 017-2021 de fecha 05 de febrero de 2022 que establece: **a) EXTENDER:** el plazo de la garantía aceptada mediante Resolución N° 062-2019 del 01 de julio de 2019, hasta el 30 de junio de 2021. **b) AUTORIZAR,** la enajenación de las unidades denominadas **CASA 3, CASA 5, y CASA 6.**

5.- OF. ORD. N° 000256, de fecha 21 de septiembre de 2021, de Director de Obras Municipales a Sres. Constructora Velasco y Bas Limitada.



5.-La Boleta de Garantía Serie A N° 0190618 del Banco Scotiabank, por un monto de UF 32,59, con fecha de vencimiento el 11 de marzo de 2024, destinada a garantizar las obras de pavimentación de la calle Ricardo, localidad de Maitencillo.

6.-Las facultades que el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU), me confieren.

RESUELVO:

- a) **AUTORIZAR**, la enajenación de las unidades denominadas **CASA 7**, y **CASA 8**.
- b) **ACEPTAR**, la Boleta de Garantía Serie A N° 0190618 del Banco Scotiabank, por un monto de UF 32,59, con fecha de vencimiento el 11 de marzo de 2024, destinada a garantizar las obras de pavimentación de la calle Ricardo, localidad de Maitencillo, de acuerdo a lo estipulado en OF. ORD. N° 000256, de fecha 21.09.2021.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

EAOS/NASI